



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Fecha:	12/09/13	Hs:	12:20
Número:	1109	Folios:	3
Expte. N°	41/2012		
Clase:			
Revisado:	<i>[Signature]</i>		
	CARRERA 02605		

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 277 /2013.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 9 de Septiembre de 2013.-

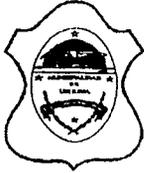
Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referente a la autorización de la colocación de Carteles de Estacionamiento Exclusivo sobre la calle Cabo de Hornos N° 3880 – Barrio Bella Vista, con la leyenda "Persona con Discapacidad".

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-.

*[Signature]*

Walter YUCITO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”*

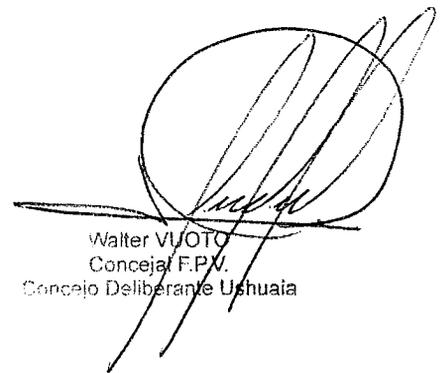
### FUNDAMENTOS

El Señor José Muñoz López, D.N.I. N° 36.452.767, sufre de un retraso mental profundo, que le provoca una discapacidad para desempeñarse en tareas habituales. Dicha incapacidad es permanente, total y arroja un porcentaje estimado del 70%.

No presenta posibilidades de modificar el diagnóstico con un tratamiento adecuado, y necesita una ayuda permanente para ser desplazado según los requerimientos terapéuticos.,

En este sentido, se hace indispensable sumar un elemento más a los servicios que necesita para una mayor atención.

Por esta razón necesita el otorgamiento de un espacio reservado para persona con discapacidad.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

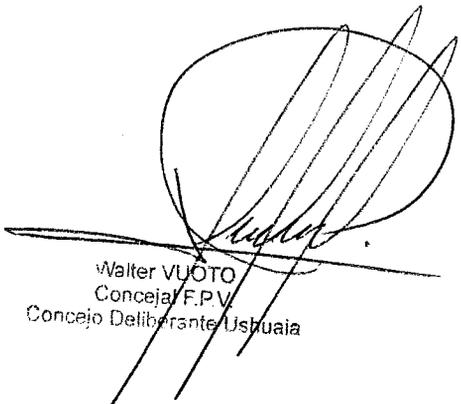
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en la calle Cabo de Hornos N° 3880, Barrio Bella Vista.

**ARTÍCULO 2º.-** INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia